

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 22 – junio - 2026
Dependencia generadora:	JEFATURA DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES - JESED

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA juega un papel fundamental en la estabilidad del orden público y la integridad del territorio nacional, a través del cumplimiento de su misión institucional de volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, es crucial que cuente con los recursos necesarios para atender todas las necesidades de seguridad física que garanticen su funcionamiento normal.

Por esta razón, es necesario que el personal militar de los diferentes Equipos de Protección a Personajes (EPP), asignados a las Unidades Militares Aéreas (UMA) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuente con equipamiento de protección personal que cumpla con los estándares internacionales más exigentes y que esté diseñado para satisfacer necesidades específicas desde el punto de vista operativo. En este contexto, la adquisición de prendas balísticas nivel III-A de uso interno es un recurso de seguridad fundamental para mitigar el riesgo de afectación a la seguridad del personal orgánico de la FAC.

La adquisición de estas prendas tiene como objetivo mitigar los riesgos identificados, los cuales podrían materializarse en ataques durante los desplazamientos hacia diferentes puntos del territorio nacional donde se requiere la presencia del personal protegido.

Las especificaciones técnicas se fundamentan en las siguientes normas:

NTMD-0319-A1: Establece los requisitos para el “Chaleco Interno Antibalas Masculino Nivel IIIA”, definiendo una vida útil mínima de seis (6) años para el conjunto balístico y de dos (2) años para los forros.

NTMD-0225-A5: Determina el método de ensayo de resistencia balística aplicable a chalecos, incluyendo los requisitos de desempeño necesarios para garantizar protección frente a impactos de armas de fuego.

NIJ 0101.06: Estándar estadounidense de reconocimiento internacional para chalecos utilizados por fuerzas policiales y de seguridad, el cual sirve como base de referencia para las normas anteriormente mencionadas.

En conjunto, estas normas aseguran que las prendas balísticas de nivel IIIA, diseñadas para uso corporal interno, proporcionen la protección requerida para el personal de seguridad del alto mando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cumpliendo además con estrictos criterios de calidad, durabilidad y comodidad.

Es importante mencionar que el uso de estas prendas ofrece una amplia versatilidad para los usuarios finales (protectores y protegidos de los diferentes esquemas de seguridad), garantizando condiciones de seguridad física ante posibles ataques con armas de fuego, peso ligero y otras condiciones técnicas que mitiguen el impacto en el usuario final por uso prolongado o condiciones climáticas adversas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La adquisición de prendas balísticas nivel III-A de uso interno para la FAC forma parte de las acciones institucionales para mitigar los riesgos identificados con respecto al personal de los dispositivos de seguridad del alto mando (protectores y protegidos), el personal de oficiales, suboficiales y Soldados Profesionales que brindarán protección al Componente Físico del Poder Aéreo, Espacial y Ciberespacial (CF-PAEC), a las bases aéreas, esquemas de seguridad, Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS) y Áreas Coordinadas (AC), encargados de salvaguardar la infraestructura física del poder aéreo de la FAC; proporcionando la confianza de contar con los elementos de seguridad necesarios.

Dado que los Oficiales y Suboficiales de la especialidad de Seguridad y Defensa de Bases se requiere un equipo adecuado de protección balística. Las prendas balísticas nivel IIIA son la mejor opción, siendo un blindaje ligero que facilita la movilidad del usuario sin afectar su postura ergonómica al estar de pie o en desplazamiento vehicular.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de adquirir 130 prendas balísticas nivel IIIA para el personal que integra los Equipos de Protección a Personajes (EPP).

La necesidad total es de ciento diecisiete (117) prendas masculinas y trece (13) prendas femeninas, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cumplimiento de las misiones asignadas.

Estas prendas resultan esenciales para proporcionar la protección requerida durante el desarrollo de operaciones de seguridad y defensa, permitiendo que el personal desempeñe sus funciones con los más altos niveles de eficacia, seguridad y confiabilidad.

Razones que justifican la contratación:

Las razones que justifican la contratación incluyen la necesidad de garantizar la seguridad y protección del personal militar que integra los EPP de la FAC mediante la adquisición de prendas balísticas nivel IIIA, las cuales ofrecen una protección esencial contra posibles ataques con armas de fuego y explosivos, asegurando la integridad física del personal durante misiones críticas, cumpliendo con los estándares internacionales más exigentes y proporcionando calidad, durabilidad y comodidad, lo cual es crucial para las operaciones diarias del personal militar, facilitando la movilidad y ergonomía gracias a su diseño ligero que no afecta la postura del usuario al estar de pie o en desplazamiento vehicular, mitigando así los riesgos identificados que podrían materializarse en ataques durante desplazamientos y operaciones de seguridad y defensa, para salvaguardar la infraestructura física del poder aéreo, ofreciendo versatilidad y adaptabilidad a diversas condiciones climáticas y de uso prolongado, garantizando la protección continua del personal, y atendiendo las necesidades específicas del EPP, asegurando así que puedan desempeñar sus funciones con la máxima eficacia y seguridad.

Objetivos Generales

Adquirir prendas balísticas de uso interno con nivel de protección IIIA para el personal de los Equipos de Protección a Personajes (EPP) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de mitigar los riesgos a la integridad y seguridad del personal durante el cumplimiento de misiones de protección y desplazamientos a nivel nacional.

Objetivos Específicos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Reducir la vulnerabilidad del personal de los Equipos de Protección a Personajes frente a amenazas balísticas durante los desplazamientos operacionales, mediante la dotación de prendas que cumplan con estándares técnicos y normativos nacionales e internacionales.
- Garantizar condiciones adecuadas de protección, comodidad y desempeño operativo, asegurando que las prendas balísticas adquiridas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las normas NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 y NIJ 0101.06, contribuyendo a la eficacia de las misiones de protección del alto mando de la FAC.

Dependencia que requiere el producto a contratar

La Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases (JESED), como eje central de los Grupos y Escuadrones de Seguridad, requiere la adquisición de estas prendas con la finalidad de reducir los riesgos previamente identificados, los cuales podrían materializarse en acciones hostiles durante los desplazamientos hacia distintos puntos de la geografía nacional donde se requiere la presencia de los protegidos.

La necesidad total se establece en ciento diecisiete (117) prendas masculinas y trece (13) prendas femeninas, requeridas para garantizar la seguridad del personal y el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas.

En este sentido, dichas prendas constituyen un elemento esencial para la mitigación de riesgos durante el desarrollo de operaciones de seguridad y defensa, toda vez que proporcionan la protección balística necesaria, permitiendo al personal cumplir sus funciones en condiciones óptimas de eficacia, seguridad y confiabilidad.

ITEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA HOMBRE	117	0	55	62
2	PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA MUJER	13	0	13	0

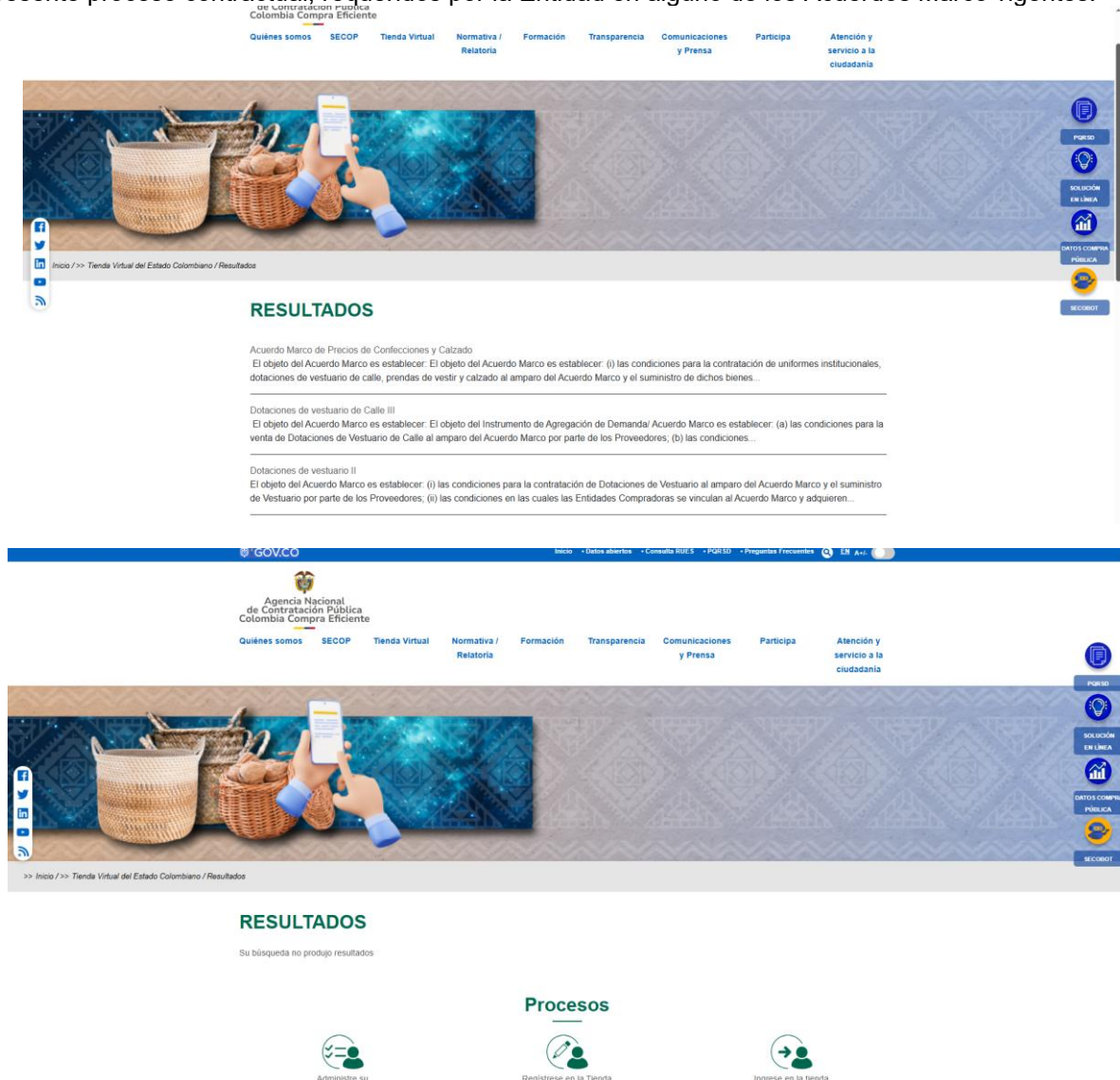
Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" se efectuó verificación el día 05 de mayo del 2026 en la página

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

web Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>), en donde no se evidenció información de prendas balísticas referente del presente proceso contractual, requeridos por la Entidad en alguno de los Acuerdos Marco vigentes.



2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION PRENDAS BALISTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Almacén General de Armamento Terrestre No 5, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, Madrid - Cundinamarca.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de agosto de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los elementos, con cargo al PAC del mes de octubre de 2026.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	☒
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☐

2.6 OFFSET: SI ___ NO ___ N/A ___X___

Justificación: N/A

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el documento denominado “Anexo Técnico ADQUISICION PRENDAS BALISTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC”, el cual establece

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo del presente proceso. Dicho anexo hará parte integral del contrato y se encuentra fundamentado en las siguientes normas:

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- 2) Realizar la entrega de los elementos y materiales de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- 3) Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 4) Informar a la entidad contratante durante la ejecución del contrato sobre todas las novedades que se puedan presentar, ya sea en el transporte, embalaje, funcionamiento, presentación física entre otros con el fin de que estas puedan ser corregidas oportunamente.
- 5) Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los objetos contratados, respondiendo por la calidad de los productos y que cumpla con las características requeridas.
- 6) Cumplir con el contrato dentro de los plazos establecidos.
- 7) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos a partir de la entrega del producto.
- 8) Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- 9) El contratista tendrá disponibilidad para entregar el elemento en el Almacén General de Armamento Terrestre No 5, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, Madrid - Cundinamarca.
- 10) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al pago.
- 11) Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- 12) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- 13) El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos durante la ejecución del contrato.
- 14) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- 15) Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- 16) Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- 17) Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- 18) Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- 19) Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- 20) Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- 21) Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc. Seguridad física y de la información.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Asimismo, el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”. Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

La adquisición de prendas balísticas se enmarca en los lineamientos de compras públicas sostenibles, al incorporar criterios ambientales, sociales y de responsabilidad institucional orientados al cumplimiento de estándares aplicables. Desde la dimensión ambiental, se promueve el uso de materiales durables y resistentes que disminuyen la generación de residuos, así como la disposición final adecuada de los elementos sustituidos durante la vigencia de las garantías, con sus respectivos soportes, fomentando la gestión responsable de residuos y la economía circular; en este sentido, el oferente deberá presentar junto con la oferta una declaración en la que manifieste el cumplimiento de buenas prácticas ambientales aplicables al sector textil, en concordancia con los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la normatividad ambiental vigente.

En la dimensión social, se exige al contratista el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, garantizando la formalización laboral y la protección de los derechos de los trabajadores, junto con la transferencia de conocimiento al personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el adecuado uso y mantenimiento de las prendas. Finalmente, desde la responsabilidad institucional, se asegura que las prendas cumplan con estándares de calidad y seguridad para la protección de la vida e integridad del personal, así como con la catalogación OTAN, contribuyendo a la eficiencia en la gestión de inventarios y a la transparencia en la administración de los bienes, en concordancia con los principios de sostenibilidad adoptados por el Estado colombiano.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ☒ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: N/A

Justificación:

No aumenta la vida útil de ningún bien al ser un contrato de compraventa de prendas de Protección balística de uso personal.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

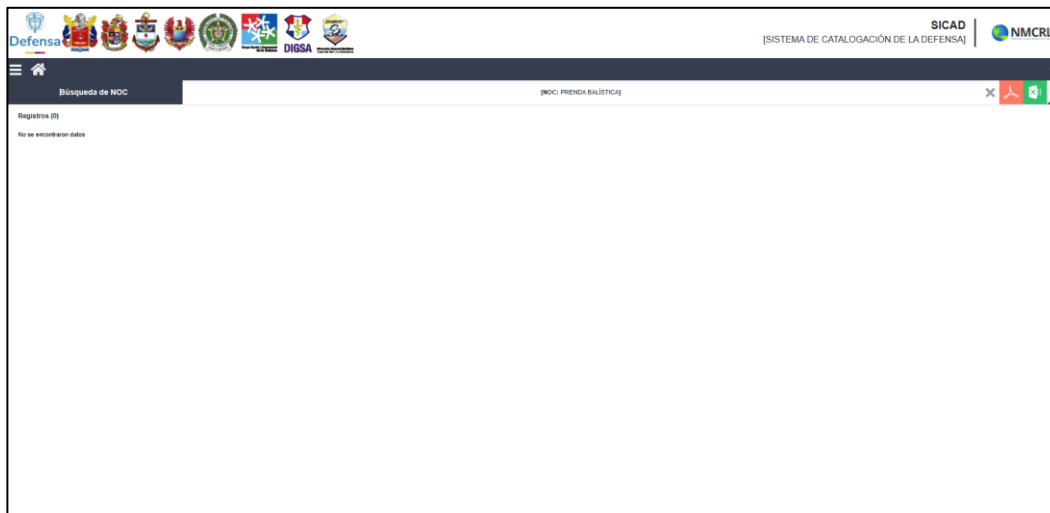
3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
CHALECO BLINDADO INTERNO HOMBRE IIIA	1360061
CHALECO BLINDADO INTERNO MUJER IIIA	1360062

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

El comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando a la fecha de consulta 05 de mayo del 2026, lo siguiente:

Descripción del Bien	Código NOC
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO	Pendiente catalogación por nuevo patrón de color FAC



Evidencia de la consulta:

Cabe aclarar que la anterior catalogación es de referencia y a los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar de acuerdo con las fichas técnicas. Así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

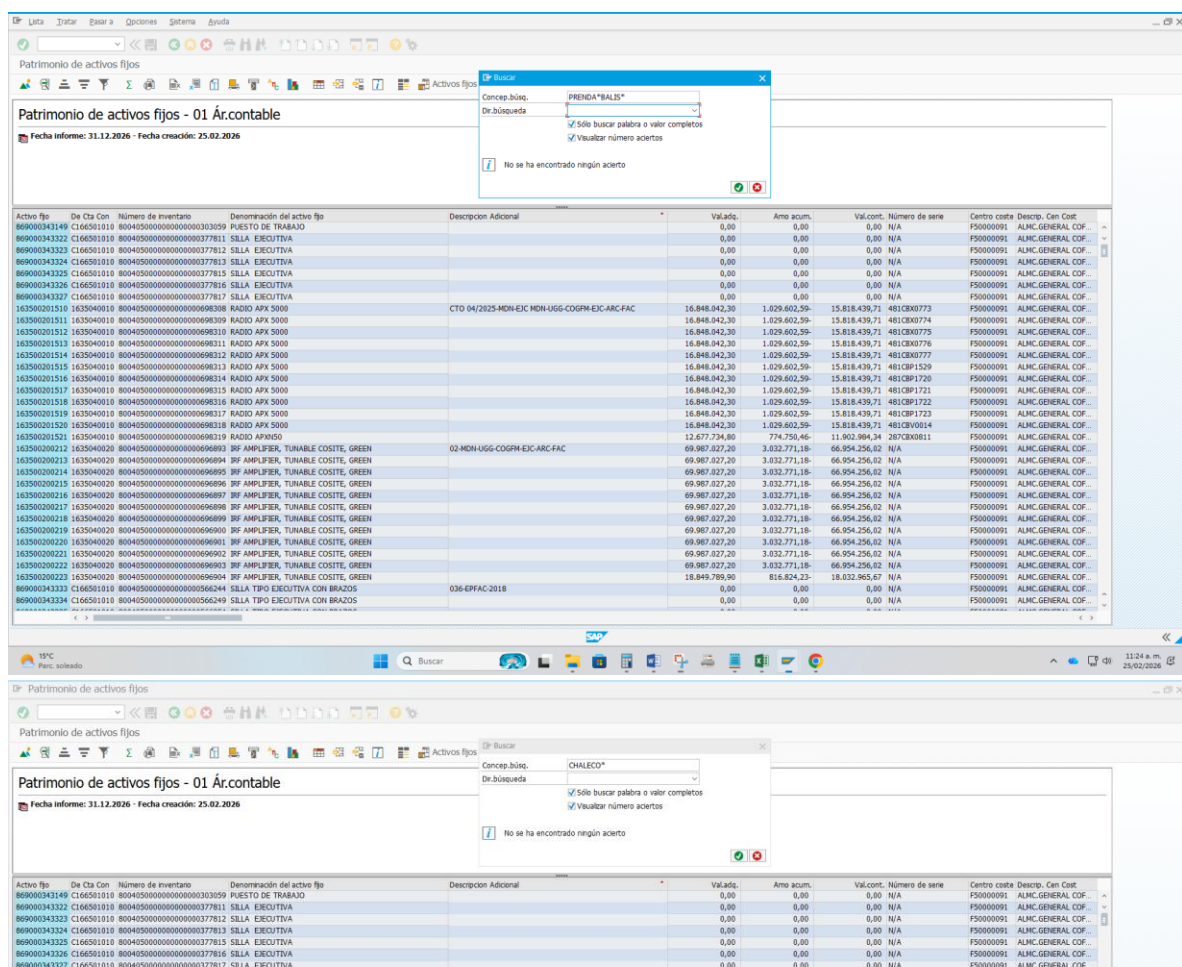
El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Descripción	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA			Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS			Versión N°:	15
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			Vigencia:	20/04/2026

			UNITARIO		UNITARIO		UNITARIO
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA HOMBRE	55	N/A	N/A	151	\$957.001	N/A	N/A
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA MUJER	13	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Patrimonio de activos fijos - 01 Ámbito contable

Fecha informe: 31.12.2026 - Fecha creación: 25.02.2026

Buscar: PRENDA BALÍSTICA

✓ Solo buscar palabra o valor completos

✓ Visualizar número aciertos

No se ha encontrado ningún acierto

Activo fijo	De Cta Con	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Valuado	Amo acum.	Val. cont.	Número de serie	Centro costo	Descrip.	Costo
869000343149	C166501010	80045000000000000000030359	PUESTO DE TRABAJO		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343322	C166501010	80045000000000000000037811	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343322	C166501010	80045000000000000000037812	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343324	C166501010	80045000000000000000037813	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343325	C166501010	80045000000000000000037814	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343326	C166501010	80045000000000000000037815	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343327	C166501010	80045000000000000000037816	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
869000343327	C166501010	80045000000000000000037817	SILLA EJECUTIVA		0,00	0,00	0,00	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201510	1635040010	80045000000000000000069830	RADIO APX 5000	CTO 04/2025-MON-EJ-MON-UGS-COGR-EJC-ARC-FAC	16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00773	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201511	1635040010	80045000000000000000069830	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00774	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201512	1635040010	80045000000000000000069830	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00775	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201513	1635040010	80045000000000000000069831	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00776	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201514	1635040010	80045000000000000000069832	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00777	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201515	1635040010	80045000000000000000069833	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00778	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201516	1635040010	80045000000000000000069834	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00779	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201517	1635040010	80045000000000000000069835	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00780	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201518	1635040010	80045000000000000000069836	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00781	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201519	1635040010	80045000000000000000069837	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00782	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201520	1635040010	80045000000000000000069838	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00783	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500201521	1635040010	80045000000000000000069839	RADIO APX 5000		16.848.042,30	1.029.602,59	15.818.439,71	481C00784	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202012	1635040020	80045000000000000000069890	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN	02-MON-UGS-COGR-EJC-ARC-FAC	12.677.734,80	774.750,46	11.902.984,34	287C00811	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202013	1635040020	80045000000000000000069891	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202014	1635040020	80045000000000000000069892	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202015	1635040020	80045000000000000000069893	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202016	1635040020	80045000000000000000069894	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202017	1635040020	80045000000000000000069895	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202018	1635040020	80045000000000000000069896	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202019	1635040020	80045000000000000000069897	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202020	1635040020	80045000000000000000069898	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202021	1635040020	80045000000000000000069899	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202022	1635040020	80045000000000000000069900	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202023	1635040020	80045000000000000000069901	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202024	1635040020	80045000000000000000069902	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202025	1635040020	80045000000000000000069903	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202026	1635040020	80045000000000000000069904	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202027	1635040020	80045000000000000000069905	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202028	1635040020	80045000000000000000069906	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202029	1635040020	80045000000000000000069907	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202030	1635040020	80045000000000000000069908	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202031	1635040020	80045000000000000000069909	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202032	1635040020	80045000000000000000069910	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202033	1635040020	80045000000000000000069911	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202034	1635040020	80045000000000000000069912	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202035	1635040020	80045000000000000000069913	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202036	1635040020	80045000000000000000069914	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202037	1635040020	80045000000000000000069915	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202038	1635040020	80045000000000000000069916	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202039	1635040020	80045000000000000000069917	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202040	1635040020	80045000000000000000069918	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202041	1635040020	80045000000000000000069919	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202042	1635040020	80045000000000000000069920	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202043	1635040020	80045000000000000000069921	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202044	1635040020	80045000000000000000069922	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202045	1635040020	80045000000000000000069923	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202046	1635040020	80045000000000000000069924	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202047	1635040020	80045000000000000000069925	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202048	1635040020	80045000000000000000069926	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202049	1635040020	80045000000000000000069927	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202050	1635040020	80045000000000000000069928	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202051	1635040020	80045000000000000000069929	RF AMPLIFER, TUNABLE COSITE, GREEN		69.987.827,20	3.032.771,18	66.954.256,02	N/A	F500000001	ALMC.GENERAL.COF.	
163500202052	1635040020	800450000000000000000699									

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada – Subasta Inversa

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-DILOS, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	Si	No	Si
Canadá		SI	SI	Si	No	Si
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	Si	No	Si
Costa Rica		SI	SI	Si	No	Si
Estados AELC		SI	SI	Si	No	Si
Estados Unidos		SI	SI	Si	No	Si
México		SI	SI	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	No
Unión Europea		SI	SI	Si	No	Si
Israel		SI	SI	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Si	No	Si
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente. El presente proceso SI es susceptible de limitar a MiPymes porque el valor del presupuesto oficial supera el valor del umbral.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR ADQUISICION PRENDAS BALISTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	49926
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 208.139.395,00**) exento de IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A USO INTERNO FEMENINO, de acuerdo Anexo Técnico	UNIDAD	13	3.318.415,00	43.139.395,00
2	PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A USO INTERNO MASCULINO, de acuerdo Anexo Técnico	UNIDAD	55	3.000.000,00	165.000.000,00
VALOR TOTAL					208.139.395,00

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4. La oferta para cada lote deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. No se podrá superar el presupuesto oficial establecido que se presente y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 6. de los estudios previos.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas por cada lote.
4. No presentar oferta económica.
5. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso, se encuentran exentos de IVA, según lo establecido en el Estatuto Tributario en su Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)

d) Material blindado (...)

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

N/A

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; y el valor de los contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 181 SMMLV, a saber;

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
46181500	ROPA DE SEGURIDAD	118,88

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Proponente donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Adicional al diligenciamiento del formato de experiencia, el Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

NOTA 4: Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

NOTA 5: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

Con el ánimo de facilitar la evaluación técnica el oferente deberá resaltar en el RUP que aporte, los consecutivos de los contratos que pretenda le sean verificados o evaluados por el Comité Técnico Evaluador.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales.

Nota 1. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: Las notas del proponente nacional son aplicables para los proponentes.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto contractual sea relacionado con **VENTA, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS BALÍSTICAS Y/O INSUMOS RELACIONADOS CON SU FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. y de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 59.44 SMMLV, lo cual corresponde al 50% del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior 118,88SMMLV.**

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente.

Nota 1: Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por la Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato RELACIONADO CON LA con **VENTA, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS BALÍSTICAS Y/O INSUMOS RELACIONADOS CON SU FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL**
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **VENTA, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS BALÍSTICAS Y/O INSUMOS RELACIONADOS CON SU FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL** para lo cual en la certificación deberá poder determinarse con claridad el valor del ítem para evaluar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.1.2.3 Capacidad residual.

N/A

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

1. El oferente mediante certificación emitida por el Representante Legal, deberá indicar expresamente la marca de cada uno de los elementos ofertados, consignando la denominación exacta bajo la cual los productos se encuentran identificados en el mercado, sin abreviaturas, modificaciones o alteraciones de nomenclatura, con el fin de garantizar la correcta identificación y verificación técnica de los bienes ofrecidos.

2. Cumplimiento de normas técnicas:

El proponente deberá acreditar y certificar que los elementos ofertados cumplen con las normas técnicas aplicables al objeto contractual, **mediante certificaciones expedidas por el fabricante y/o laboratorio acreditado y/o entidad competente, según corresponda.**

En consecuencia, los elementos ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes normas: NTMD-0319-A1, correspondiente a los requisitos técnicos exigidos para el “Chaleco Interno Antibalas Masculino Nivel IIIA”.

NTMD-0225-A5, relacionada con el método de ensayo de resistencia balística aplicable a chalecos antibalas y los requisitos de desempeño frente a impactos de armas de fuego.

NIJ 0101.06, estándar internacional aplicable a chalecos antibalas utilizados por organismos de seguridad y defensa, el cual establece los niveles de protección balística y los criterios de evaluación y certificación.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad, vigencia y trazabilidad de las certificaciones aportadas por el oferente.

3. Autorizaciones y control sobre elementos balísticos:

El oferente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones, permisos, licencias o registros vigentes exigidos por la normatividad colombiana para la comercialización, fabricación, distribución, importación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

o suministro de elementos balísticos y equipos de protección personal, expedidos por la autoridad competente, cuando a ello hubiere lugar.

En consecuencia, **el proponente deberá aportar copia de los actos administrativos, licencias o certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente**, que permitan evidenciar la legalidad de la actividad desarrollada respecto de los elementos objeto del presente proceso.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,03

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- 8 Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- 9 Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- 10 El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 11 **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- 12 **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

13 Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

14 Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado de cada uno de los lotes, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: No aplica. Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

7.2.4.1 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten Mipymes y/o empresas de personas con discapacidad.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes y/o empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota: Se deberá tener en cuenta el valor y porcentaje requerido para cada uno de los lotes.

Nota: Se deberá tener en cuenta el valor y porcentaje requerido para cada uno de los lotes.

Nota 1: La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes contemplados en la Ley 1150 de 2007.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes contemplados en la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) quienes acrediten ser Mipymes o QUINCE por ciento (15%) quienes no acrediten ser Mipymes del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten Mipymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acrediten Mipymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del presupuesto oficial de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	40% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por seis (06) años más contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Información necesaria dentro de la póliza	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Anexo Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X

FIRMAS:

 TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO Delegado Contractual	 TC. LUCINIO BOHÓRQUEZ TOTALORA Gerente del Proyecto
 TS. ZAPATA VARGAS RICARDO Comité Estructurador Técnico	 CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ Comité Estructurador Económico
 CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ Comité Estructurador Jurídico	